NOTA DNCP/DNC/ Nº 36812/2016

Asunción, 29 de noviembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Nueva Italia
Teléfono: 02929 35218
Mail: ramonl1980@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 335580 **"Reparación de ambulancia"** ID 320337 **(Ingresó el 24/11/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **La convocante no ha remitido el pliego en el formato establecido en el Artículo 1° de la Resolución DNCP 3025/2016, en la cual se actualizan los Pliegos de Bases y Condiciones y las Cartas de Invitación Estándar que se indican en la misma.** Además en los Artículos 3° y 4° de dicha resolución se indica la obligatoriedad del uso de dichos Pliego de Bases Y Condiciones y Cartas De Invitación Estándar como así también que los mismos deberán ser utilizados a partir del 04 de octubre del corriente año.

2. **En el Anexo B punto 5 no se visualiza la fuente de financiamiento y el organismo financiador.**

3. **En el Anexo B. punto 20 Experiencia se lee textualmente lo siguiente**:
Copias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales, de los 3 (tres) últimos años (2013, 2014, 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto de 50% de su oferta, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y debidamente autenticados por Escribano Público
Consultamos, que tipo de experiencia deben corresponder los contratos, facturaciones y recepciones finales?

4. **En el Anexo B punto 21 Margen de Preferencia**. Recomendamos adecuar texto conforme al modelo de la carta de invitación estándar para contratación directa "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" (Resolución DNCP N° 3025/16).

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Lic. Gabriela Ulialdi
Coordinadora SBE - DNCP

Lic. Cristina Montiel
Técnico Ver
DNCP - DNC

5. **En el Anexo B punto 23 Criterio de Desempate.**
   La convocante no ha incluido en el PBC el criterio de desempate indicado en la Resolución DNCP 2567/16 de la siguiente forma:

   DISPONER que en caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, iguale en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

   a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

   b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.

   c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

   En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y Los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumaran la cantidad de contratos de todos los miembros.

   De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

6. **En el Anexo B no se visualiza la cláusula <u>En caso de mora y el texto correspondiente</u>,** conforme al modelo de la carta de invitación estándar para contratación directa "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" (Resolución DNCP N° 3025/16). Adecuar.

7. **En el Anexo B punto 34 Plazo de entrega de los bienes o prestación de servicios se lee textualmente lo siguiente:** *El oferente adjudicado o Contratista tendrá un plazo de 3 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compras referida para la entrega de los bienes.*

   Recomendamos aclarar al respecto atendiendo que el presente llamado no corresponde a la adquisición de bienes sino a la prestación de servicio (reparación de ambulancia).

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Marcela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

8. **En el Anexo B punto 35 El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios se lee textualmente lo siguiente:** *La provisión, en el Local de la MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA deberá ejecutarse en un plazo de 72 horas máximo a la recepción de la Orden de Compra emitida por la Convocante.*
   Recomendamos aclarar al respecto atendiendo que el presente llamado no corresponde a la adquisición de bienes sino a la prestación de servicio (reparación de ambulancia).

9. **En el Anexo B punto 36 Valor de las multas se lee textualmente lo siguiente:** *El valor de las multas será: 0,5 % del monto total del contrato por semana de atraso por cada bien no suministrado*
   Recomendamos aclarar al respecto atendiendo que el presente llamado no corresponde a la adquisición de bienes sino a la prestación de servicio (reparación de ambulancia).

10. **En el Anexo B punto 37. Vigencia.** El texto no se adecua al modelo de la carta de invitación estándar para contratación directa "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" (Resolución DNCP N° 3025/16).

11. **En el Anexo C 1. El título dice: Especificaciones Técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.** Recomendamos aclarar al respecto atendiendo que el presente llamado no corresponde a la adquisición de bienes sino a la prestación de servicio (reparación de ambulancia).

12. **En el Anexo C. Plan de Entregas se lee textualmente lo siguiente:** *el oferente adjudicado o Contratista tendrá un plazo de 3 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compras referida para la entrega de los bienes.*
   Recomendamos aclarar al respecto atendiendo que el presente llamado no corresponde a la adquisición de bienes sino a la prestación de servicio (reparación de ambulancia).

13. **En el Anexo D. Formulario N° 6 Autorización del Fabricante recomendamos indicar NO APLICA atendiendo que así lo indican en el Anexo B punto 12.**

14. **En el Modelo de Contrato en el punto 5. A la lista de precios le falta columna de código de catálogo y columna de presentación.**

15. **En el Modelo de Contrato en el punto 6. Vigencia el texto no se adecua al modelo de la carta de invitación estándar para contratación directa "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" (Resolución DNCP N° 3025/16).**

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Mariela Zárate
Coordinadora Área Mercado
DNC - DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora CBE - DNCP

16. **En el sistema, en la pestaña Productos/Bienes/Servicios no se visualiza el desglose de los trabajos a ser realizados tal como figura en la lista de precios del formulario de oferta. Recomendamos adecuar**

17. **En el Anexo E. documentos de la oferta**. La documentación citada no se adecua al modelo de la carta de invitación estándar para contratación directa "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" (Resolución DNCP N° 3025/16).

18. **En el Anexo E. documentos de la oferta.** No se visualiza el requisito de presentar documentación respecto a la experiencia que figura en el Anexo B punto 20.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Liney Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc